

**CONSEJERIA DE ECONOMIA  
Y HACIENDA**

*DECRETO 35/1988, de 7 de junio, por el que se deroga el apartado c) del punto 1 del Decreto 24/84, de 17 de abril que regula las competencias de la Junta de Extremadura sobre Cajas de Ahorros.*

En el apartado c) del punto 1 del art. 4.º del Decreto 24/84, de 17 de abril se contempla una alusión al Director General o asimilado de las Cajas de Ahorros, que se deroga con la idea de reforzar la independencia de los órganos rectores de las Entidades citadas, eliminando la intervención de los poderes públicos en este caso concreto.

Por ello, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 7 de junio de 1988,

**DISPONGO :**

Artículo 1.º—Queda derogado el apartado c) del punto 1 del art. 4 del Decreto 24/84, de 17 de abril que regula las competencias de la Junta de Extremadura sobre Cajas de Ahorros.

Artículo 2.º—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 7 de junio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,  
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*DECRETO 36/1988, de 7 de junio, sobre ampliación, expropiación de terrenos necesarios para la obra: Nueva carretera de Navalморal de la Mata a frontera portuguesa*

*por Plasencia y Coria C-511. Tramo: El Batán-Coria.*

Con fecha 23 de abril de 1985 se anunció en el D.O.E., Información Pública de Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para obras «Nueva carretera de Navalморal de la Mata a la frontera portuguesa por Plasencia y Coria. Tramo: El Batán-Coria», levantándose acta previa de ocupación el día 19 de junio de 1985, previa declaración de urgencia de fecha 4-3-85.

Dificultades técnicas insoslayables hacen necesaria la ampliación de la expropiación de terrenos inicialmente acordada, respecto a la parcela número 173, propiedad de doña Purificación Escribano Sánchez, por donación de doña Cristina Navas Rodríguez, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y arts. 15 a 24 de su Reglamento.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 7 de junio de 1988,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se amplía la declaración de urgente ocupación de terrenos necesarios para la obra: «Nueva carretera de Navalморal de la Mata a la frontera portuguesa por Plasencia y Coria, C-511, tramo: El Batán-Coria», afectando a la parcela 173, propiedad de doña Purificación Escribano Sánchez, en 2.525 m.2.

Dado en Mérida, a 7 de junio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1988

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 85 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1988 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social) .....

D.N.I. / C.I.F. .... Domicilio .....

Población (y en su caso, Cód. Postal) ..... Provincia.....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de ..... de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988. Con fecha ..... de ..... de 1988, les envío mediante Ingreso en c/c. postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de ..... pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1    Teléfono 924 / 30 12 61  
MERIDA (Badajoz)